



RADICACION No. 00269 – 2018.-

PROCESO : VERBAL – RESPONSABILIDAD MEDICA

DEMANDANTE: JOSE DIAZ PIZARRO Y OTROS

DEMANDADOS: PROMOTORA DE SALUD S.A. – NUEVA EPS S.A.

ASUNTO: AUTO ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTIA

Señora juez: doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole que el apoderado del llamado en garantía CLINICA REINA CATALINA, contesto el llamado y hizo llamamiento en garantía a la entidad MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., Sírvase proveer.

Barranquilla, octubre 7 del 2020.-

La Secretaria,

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, octubre ocho (8) del año dos mil veinte (2020).-

Presentado en escrito separado el Llamado en Garantía por el apoderado judicial de la CLINICA REINA CATALINA S.A.S., quien fue llamada en garantía por la demandada la NUEVA EPS, Dr. DIEGO MALDONADO VELEZ, correo electrónico [diegomaldonadov@yahoo.es](mailto:diegomaldonadov@yahoo.es), y siendo este precedente de conformidad con el Art. 64 del C. G. Del Proceso, este despacho ADMITE el LLAMADO EN GARANTIA.

En consecuencia se ordena citar a la ASEGURADORA MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., a fin de que intervenga en este proceso VERBAL promovido por el Dr. EDILBERTO ESCOBAR CORTES, correo electrónico [edilbertoesco@gmail.com](mailto:edilbertoesco@gmail.com), como apoderado judicial de la parte demandante JOSE DIAZ PIZARRO y otros contra PROMOTORA DE SALUD S.A. – NUEVA EPS S.A., a través de su apoderado judicial el Dr. ALBERTO GARCIA CIFUENTES correo electrónico [secretaria.general@nuevaeps.com.co](mailto:secretaria.general@nuevaeps.com.co).

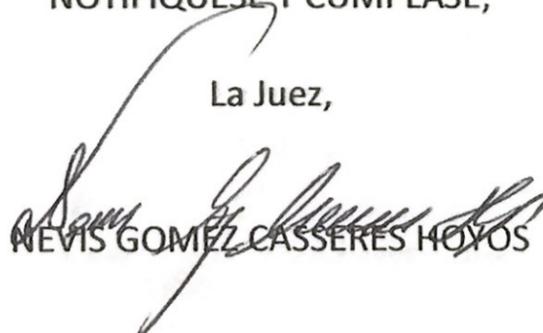
Notifíquese a la entidad MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., correo electrónico [njudiciales@mapfre.com.co](mailto:njudiciales@mapfre.com.co), el presente proveído dentro de los seis meses siguientes, si esto no se hace será ineficaz el llamamiento.

Téngase al Dr. DIEGO MALDONADO VELEZ como apoderado judicial de la entidad CLINICA REINA CATALINA S.A.S., representada legalmente por REINALDO BENITO PEREZ SANCHEZ, en los términos del poder conferido.

Téngase al Dr. ALBERTO GARCIA CIFUENTES, como apoderado judicial de la NUEVA EPS S.A., representada legalmente por ADRIANA JIMENEZ BAEZ, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

  
NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.